Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Ayuntamiento — En la villa de Almansa a diez y nueve dias del mes de febrero de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años se juntaron en las salas de su ayuntamiento el concejo justicia y regimiento desta villa como lo han de costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien desta villa es a saber el señor lic.do [illegible] governador —

- Ginés Sánchez Muñoz —
- Don Pedro Sánchez Marín —
- Don Martín Jiménez —
- Don Ginés de Gadea —
- Antonio de Robles —
- Diego Rodríguez Moya —
- Alonso Téllez —
- Estevan García Pérez —
- Antonio Ydáñez —
- Don Pedro Ortuño Muñoz [illegible] —
- Don Francisco Martínez de Robles —
- Don Sebastián de Robles —
- Don Francisco [illegible] —

Aviendose visto en este ayuntamiento las diligencias sobre el [illegible] de [illegible] del año pasado y el dinero que a [illegible] en poder de Gaspar de Camarg[illegible] [illegible] del dicho [illegible] se acordo que se le notifique al dicho Gaspar de Camarg[illegible] que dentro de segundo dia de [illegible] entrada con cargo y data de lo que es a su cargo con apercebimiento que pasado se le apremiara a ello —

Para hacer el [illegible] de juntar los doce mil reales que se an de remitir a la ciudad de Murcia por [illegible] de los [illegible] que esta villa debe se nombraron por comisarios a Don Francisco de Robles y Don Pedro [illegible] que con la mayor brevedad que se pueda hagan la diligencia de juntar el dicho dinero